

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "DRAGER SAFETY HISPANIA SA", DE SUMINISTRO DE PRENDAS EPIS PARA SURTIR DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO A LOS BOMBEROS DE NUEVO INGRESO Y AL RESTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SEIS) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA. EXPTE 75/2021. LOTES 3,4 Y 5

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Santiago Stuyck Roig con DNI nº [REDACTED], mayor de edad, con domicilio a estos efectos en [REDACTED], en representación de la empresa Drager Safety Hispania, S.A., según escrituras de poder único de la empresa **DRAGER SAFETY HISPANIA S.A.**, según escritura poder, otorgada el 7 de junio de 2016, ante el Ilustre Notario D. Amanay Rivas Ruiz, con el número quinientos nueve de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de suministro de prendas EPIS para surtir del equipamiento necesario a los bomberos de nuevo ingreso y al resto del personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS) del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, lotes 3, 4 y 5 con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación del suministro de prendas EPIS para surtir del equipamiento necesario a los bomberos de nuevo ingreso y al resto del personal del servicio de extinción de incendios y salvamento (SEIS) del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Sargento del SEIS, D. Francisco Javier Álvarez Bayo y al Segundo Jefe del SEIS D. José Antonio Cruzán Maestre y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, Doña Susana Compañy Hierro, fue aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 19 de noviembre de 2011, siendo el presupuesto máximo de licitación 49.561,96 euros más IVA de 10.408,04 euros, sumando un importe total de 59.970,00 euros y un valor estimado de 49.561,96 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP en los siguientes lotes:

LOTE 1: TRAJES DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA INCENDIOS CATEGORÍA III (10 TRAJES), con un importe máximo de 12.396,69 € más 2.603,31 € de IVA para un precio unitario máximo de 1.500,00 € IVA incluido.

LOTE 2: BOTAS DE INTERVENCIÓN DE BOMBEROS (10 PARES), con un importe máximo de 1.818,18 € más 318,81 € de IVA para un precio unitario máximo de 220,00 € IVA incluido.

LOTE 3: MÁSCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN SEMIAUTÓNOMOS (20 UNIDADES), con un importe máximo de 6.181,81 € más 1.298,18 € de IVA para un precio unitario máximo reflejado en el Anexo III de 374,00 IVA incluido.

LOTE 4: CASCOS FORESTALES (21 UNIDADES), con un importe máximo de 2.950,41 € más 619,58 € de IVA para un precio unitario máximo reflejado en el Anexo IV de 170,00 IVA incluido.

LOTE 5: CASCOS INTEGRALES (20 UNIDADES), con un importe máximo de 7.338,84 € más 1.541,16 € de IVA para un precio unitario máximo reflejado en el anexo V de 444,00 € IVA incluido.

LOTE 6: CHALECOS DE MANDOS (7 UNIDADES), con un importe máximo de 694,21 € más 145,79 € de IVA, con un precio unitario máximo reflejado en el anexo VI de 120 € IVA incluido.

LOTE 7: BOTAS FORESTALES (100 PARES), con un importe máximo de 16.528,93 € más 3.471,07 € de IVA con un precio unitario máximo reflejado en el anexo VII de 200€ incluido IVA.

LOTE 8: GUANTES DE TRABAJO Y DE EXCARCELACIÓN (200 PARES), con un importe máximo de 1.652,89 € más 347,11 € de IVA con un precio unitario máximo reflejado en el anexo VIII de 10€ IVA incluido.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Sargento del S.E.I.S., D. Francisco Javier Álvarez Bayo y al Segundo Jefe del SEIS D. José Antonio Cruzán Maestre de fecha 8 de noviembre de 2021. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, D^a Susana Compañy Hierro de fecha 9 de noviembre de 2021, conformado por la el Secretario General y de la Técnica del Departamento de Intervención, de fecha 18 de noviembre de 2021, conformado por la Jefa de Servicios Económicos, en nombre de Viceinterventor E.F. de Interventor.

Cuarto: Con fecha 23 de noviembre de 2021 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas:

| | | |
|---|-----------|------------------|
| Dräger Safety Hispania S.A Lotes 3, 4 Y 5 | A83140012 | 09-12-2021 11:43 |
| Protec Solana S.L. Lotes 1, 6 Y 8 | B26321216 | 03-12-2021 11:41 |

Quinto: Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 5 de abril de 2022, se adjudica el referido contrato, lotes 3, 4 y 5 la entidad Dräger Safety Hispania S.A. con CIF A83140012 y correo a efecto de notificaciones safety.concursos@draeger.com, al ser la única oferta presentada y ajustada a los pliegos en los lotes:

Lote 3 Máscaras por un importe de 5.759,60 € más IVA de 1.209,52 €, haciendo un total de 6.969,12 € y un plazo máximo de entrega del equipo ofertado es de 30 días.

Lote 4 Cascos Forestales por un importe de 2.682,49 € más IVA de 563,32 €, haciendo un total de 3.245,81€ y un plazo máximo de entrega del equipo ofertado es de 30 días. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

Lote 5 Cascos Integrales por un importe de 7.300 € más IVA de 1.533,00 €, haciendo un total de 8.833,00 € y un plazo máximo de entrega del equipo ofertado es de 30 días.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Dräger Safety Hispania S.A se compromete a la realización del suministro de prendas EPIS para surtir del equipamiento necesario a los bomberos de nuevo ingreso y al resto del personal del servicio de extinción de incendios y salvamento (SEIS) del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Lotes 3, 4 y 5 conforme al pliego de prescripciones técnicas, redactado por el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Sargento del SEIS, D. Francisco Javier Álvarez Bayo y al Segundo Jefe del S.E.I.S. D. José Antonio Cruzán Maestre de fecha 8 de noviembre de 2021 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a Susana Compañy Hierro, de fecha 9 de noviembre de 2021, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe máximo que abonará el Ayuntamiento por cada uno de los lotes adjudicados de:

- Lote 3 Máscaras por un importe de 5.759,60 € más IVA de 1.209,52 €, sumando un total de 6.969,12 €
- Lote 4 Cascos Forestales por un importe de 2.682,49 € más IVA de 563,32 €, sumando un total de 3.245,81€.
- Lote 5 Cascos Integrales por un importe de 7.300 € más IVA de 1.533,00 €, sumando un total de 8.833,00 €.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.

El plazo máximo de entrega de la totalidad del suministro de conformidad con la oferta presentada, será de 30 días para cada uno de los lotes desde la firma del contrato. El lugar de entrega es las instalaciones del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

QUINTA.- CONDICIONES ESPECIAL DE EJECUCION.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

El contratista estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los residuos y envases vacíos para facilitar su tratamiento posterior en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha condición.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Segundo Jefe del Seis (Servicio de Extinción de Incendios Y Salvamento), D. José Antonio Cruzán Maestre con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.

- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.

- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario las correspondientes garantías definitivas por importes de:

- Lote 3 por importe de 287,98 euros.
- Lote 4 por importe de 134,12 euros.
- Lote 5 por importe de 365 euros.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía MÍNIMO de DOS (2) AÑOS, para cada uno de los artículos a suministrar, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, dicho plazo será de 2 años a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

NOVENA - INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por, el proyecto, los pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.
Representante Dräger Safety Hispania S.A.

—

Marca visible firma de electrónica.



Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.



Marca visible de firma electrónica.
Secretario General

ANEXOS.- Pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnicas.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 1 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 | |



| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 1 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:32 | |



EXPTE. 75/2021
Ref.SCH

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE VARIAS PRENDAS EPIS PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de una relación de prendas EPIS para surtir del equipamiento necesario a los bomberos de nuevo ingreso y al resto del personal del servicio de extinción de incendios y salvamento (SEIS) del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Sargento del SEIS, D. Francisco Javier Álvarez Bayo y D. José Antonio Cruzan Maestre, Segundo Jefe del SEIS, de fecha 05 de noviembre de 2021.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes, de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP:

- LOTE 1: TRAJES DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA INCENDIOS CATEGORÍA III (10 TRAJES)**
- LOTE 2: BOTAS DE INTERVENCIÓN DE BOMBEROS (10 PARES)**
- LOTE 3: MÁSCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN SEMIAUTÓNOMOS (20 UNIDADES)**
- LOTE 4: CASCOS FORESTALES (21 UNIDADES)**
- LOTE 5: CASCOS INTEGRALES (20 UNIDADES)**
- LOTE 6: CHALECOS DE MANDOS (7 UNIDADES)**
- LOTE 7: BOTAS FORESTALES (100 PARES)**
- LOTE 8: GUANTES DE TRABAJO Y DE EXCARCELACIÓN (200 PARES)**

Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV son:

- Código CPV 35113400-3 Ropa de Protección y de seguridad.
- Código CPV 18141000-9 Guantes de trabajo.
- Código CPV 18830000-6 Calzado de protección.
- Código CPV 18444111-4 cascos de protección.
- Código CPV 35814000-3 Máscaras de gas.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086685-8VGRN-SE6XO-X84BJ-A9AT2-RHAH4-T7ADB-29C7C11F91BDEE88442E32A98E6097B2F62198EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715-A9AT2-RHAH4-T7ADB-29C7C11F91BDEE88442E32A98E6097B2F62198EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 2 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 | |



| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 2 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/11/2021 11:32 | |



por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretar, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por D. Francisco Javier Álvarez Bayo, Sargento del SEIS y con el VºBº del Concejale Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana D. Luis Alberto Albillo España de fecha 11 de septiembre de 2021, que consta en expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato que es el suministro de varias prendas EPIS necesarias para los bomberos del servicio de extinción de incendios y salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, el mencionado informe de conformidad con el Art. 99 de la LCSP establece que queda plenamente justificada la división en lotes.

4ª PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 49.561,96 euros más IVA de 10.408,04 euros, sumando un importe total de 59.970,00 euros.

El presupuesto máximo de licitación para cada lote en los que se divide el presente contrato son los siguientes:

LOTE 1: TRAJES DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA INCENDIOS CATEGORÍA III (10 TRAJES), con un importe máximo de 12.396,69 € más 2.603,31 € de IVA para un precio unitario máximo de 1.500,00 € IVA incluido.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086685-8VGRN-SE6XO-X84BJ-ABC31673DEE6DC0328A42C613938411D74F92C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715-A9AT2-RHAH4-T7ADB-20C7C11F91BDEE8B442E32A98E6097B2F62198EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 3 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 22/11/2021 12:18 | |

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 3 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/11/2021 11:32 | |



LOTE 2: BOTAS DE INTERVENCION DE BOMBEROS (10 PARES), con un importe máximo de 1.818,18 € más 318,81 € de IVA para un precio unitario máximo de 220,00 € IVA incluido.

LOTE 3: MÁSCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN SEMIAUTÓNOMOS (20 UNIDADES), con un importe máximo de 6.181,81 € más 1.298,18 € de IVA para un precio unitario máximo reflejado en el Anexo III de 374,00 IVA incluido.

LOTE 4: CASCOS FORESTALES (21 UNIDADES), con un importe máximo de 2.950,41 € más 619,58 € de IVA para un precio unitario máximo reflejado en el Anexo IV de 170,00 IVA incluido.

LOTE 5: CASCOS INTEGRALES (20 UNIDADES), con un importe máximo de 7.338,84 € más 1.541,16 € de IVA con un precio unitario máximo reflejado en el Anexo V de 444,00 € IVA incluido.

LOTE 6: CHALECOS DE MANDOS (7 UNIDADES), con un importe máximo de 694,21 € más 145,79 € de IVA, con un precio unitario máximo reflejado en el anexo VI de 120 € IVA incluido.

LOTE 7: BOTAS FORESTALES (100 PARES), con un importe máximo de 16.528,93 € más 3.471,07 € de IVA para botas forestales con un precio unitario máximo reflejado en el anexo VII de 200€ incluido IVA.

LOTE 8: GUANTES DE TRABAJO Y DE EXCARCELACIÓN (200 PARES), con un importe máximo de 1.652,89 € más 347,11 € para guantes de trabajo y excarcelación con un precio unitario máximo reflejado en el anexo VIII (GUANTES DE SEGURIDAD DE EXCARCELACIÓN) de 10€ IVA incluido.

4.2.-. El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 49.561,96 euros I.V.A. excluido.

4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

4.5.- Consta retención de crédito para cubrir los gastos de este contrato por importe de 59.970,00 €.

5ª. PERFIL DE CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

6ª. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega de la totalidad del suministro será de 2 MESES desde la firma del contrato. El lugar de entrega es las instalaciones del SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10866985-8VGRN-SE6XO-X84BJ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715-A9AT2-RHAH4-T7ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 4 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 | |



| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 4 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:32 | |



artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086685-8VGRN-SE6XO-X84BJ-ABC1673D5E6DC03298A2C613938411D74F92C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715-A9AT2-RHAH4-T7ADB-29C7C11F91BDEE88442E32A98E6907B2F62198EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

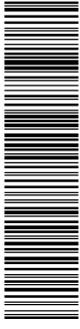
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 5 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10866985-8VGRN-SE6XO-X84BJ-ABC31673D5E6DC03298A2C613938411D74F92C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 5 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:32 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715-A9AT2-RHAH4-T7ADB-29C7C11F91BDEE88442E32A98E6907B2F62198EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad al art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los principales suministros efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Para empresas de nueva creación la acreditación de la solvencia técnica se realizará por alguno de los medios señalados en la letra c) y f) del artículo 89.1 de la LCSP. En concreto, mediante la indicación de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Y mediante presentación de certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas. De esta forma, coexisten de forma armónica tanto los fines de la ley como el resto de intereses en juego.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 6 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 |
| | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 6 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:32 |
| | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |



8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de suministro se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159.1 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta para cada uno de los lotes, teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación COMUNES PARA TODOS LOS LOTES, con base en la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a los criterios económicos y cualitativos, que a continuación se exponen:

1.- Hasta 80 puntos: oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento. Se asignará mediante porcentaje de baja uniforme respecto del presupuesto base de licitación máximo, para los artículos relacionados en el Anexo I según los distintos lotes.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y con base en lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086685-8VGRN-SE6XO-X84BJ-ABC1673DEE6DC0328A42C613938411D74F92C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715-A9AT2-RHAH4-T7ADB-29C7C11F91BDEE844E32A98E6097B2F62198EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 7 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 | |



| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 7 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:32 | |



2.- Hasta 20 puntos: menor plazo de entrega de los artículos a suministrar asignándose a la oferta más favorable el máximo de puntos y de manera proporcional al resto de las ofertas, respetando el plazo máximo de entrega (2 meses) establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

La asignación de puntos por ambos conceptos se realizará por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$V_i = V_{m\acute{a}x} * (B_i/B_{m\acute{a}x})$$

Donde

V_i = valoración de cada oferta (oferta i)

$V_{m\acute{a}x}$ = Valoración Máxima

B_i : baja de cada oferta (oferta i), y

$B_{m\acute{a}x}$ = Baja máxima.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Quando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

9ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

9.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086685-8VGRN-SE6XO-X84BJ-ABC31673D5E6DC03298A2C613938411D74F92C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715-A9AT2-RHAH4-T7ADB-29C7C11F91BDEE8442E32A98E097B2F2198EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 8 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 22/11/2021 12:18 | |



| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 8 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/11/2021 11:32 | |



9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, SEIS días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de DOCE días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715 A9AT2-RHAH4-T7ADB-29C7C11F91BDEE8442E32A98E69097B2F2198EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866985 8VGRN-SE6XO-X84BJ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 9 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 | |



| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 9 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:32 | |



9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en UNICO sobre o archivo electrónico **POR CADA LOTE, firmado por el licitador**, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del **"SUMINISTRO DE PRENDAS EPIS PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA CON INDICACIÓN DEL LOTE "1, / 2, / 3, / 4, /5, /6, / 7, / y / o, 8"**».

1) ARCHIVO ELECTRONICO ÚNICO, el cual contendrá la siguiente documentación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar también, la correspondiente declaración responsable, en la que figure toda la información pertinente al efecto conforme al DEUC.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

- **Propuesta económica** redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (Anexo III del presente pliego), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.
- Compromiso, debidamente firmado, **de mejora en los plazos de entrega**, que no podrá ser superior a 2 MESES en los términos previstos en la cláusula 8ª del presente pliego.

Documentación técnica:

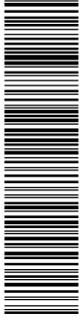
- Designación de un representante oficial indicando expresamente nombre, apellidos, dirección, número de teléfono y correo electrónico.
- Descripción de los materiales a suministrar definidos en cada uno de los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas, constando las características definitorias de los mismos, el cumplimiento de la norma exigida y el plazo de garantía.

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 10 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086685-8VGRN-SE6XO-X84BJ-ABC31673DEE6DC0328A42C613938411D74F92C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 10 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:32 ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1955715-A9AT2-RHAH4-T7ADB-29C7C11F91BDEE8442E32A98E6907B2F62198EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



La no presentación de la documentación técnica referida, supondrá la desestimación automática de la oferta.

No se admiten variantes.

9.5.- Contenido y presentación de las muestras.

Los licitadores, para tomar parte en la licitación, **deberán presentar un sobre manual, que tendrá soporte físico y presentación presencial y que contendrá una muestra de los distintos productos exigidos en la cláusula 8 del PPT** en el sentido y con las especificaciones descritas en dicha cláusula.

Dichas muestras podrán ser retiradas por los licitadores dentro del plazo de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación, y si éstos no efectuaran la retirada de los mismos en el citado plazo, el Ayuntamiento podrá hacer uso de ellas o proceder a su expurgo.

La no presentación de las muestras exigidas a que se refiera la oferta, supondrá la desestimación automática de la misma. Sólo se admitirán como muestras, los productos de características idénticas a las exigidas en el Pliego.

Dicho sobre manual, o caja con las muestras, deberá ir cerrado y será identificado en su exterior, con expresión de la licitación a la que concurre, la denominación del Sobre y lote, y número de bultos que componen el envío de la muestra, debiendo estar firmado por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Deberá presentarse dentro del mismo plazo de presentación de ofertas (15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del Contratante), en el Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en horas de 9 a 13:30 horas, de lunes a viernes, sito en Plza. de la Constitución S/N de la ciudad de Huelva, pudiendo ser entregado en mano o remitido por correo. En este último caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión del sobre que contiene las muestras, mediante comunicación a la cuenta de correo contrata@huelva.es, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato, denominación del Sobre, número de bultos que componen el envío de la muestra y nombre del licitador. Sin la concurrencia de dichos requisitos, no será admitido dicho sobre, y en consecuencia, se desestimará automáticamente la oferta presentada por el licitador en cuestión. Transcurridos, no obstante, los 15 días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido el sobre que contiene las muestras, éste no será admitido en ningún caso, con las consecuencias referidas con anterioridad.

11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admitirán variantes.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 11 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10866985-8VGRN-SE6XO-X84BJ-ABC31673D5E6DC03298A42C613938411D74F92C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 11 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:32 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715-A9AT2-RHAH4-T7ADB-29C7C11F91BDEE8B442E32A98E6907B2F62198EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Archivo "único" que contiene la declaración responsable, documentación técnica y proposición económica. En primer lugar evaluará los documentos relativos a los requisitos previos. Posteriormente abrirá los archivos correspondientes a la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de formulas.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre Único, lo comunicara verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

A continuación, la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración en plazo máximo de 7 días.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación, reunida de nuevo en su caso, propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente inscrita y constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

No se procederá a la celebración del acto público de apertura de oferta económica dado que el mencionado expediente se tramita de forma electrónica.

En particular, no se aceptaran aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 12 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 | |



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 12 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:32 | |



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerara error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- f) Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y la documentación técnica aportada.

La Mesa de Contratación valorara las proposiciones y formulara la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

13ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Dado que resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, **o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta**, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, **en su caso**, la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 14 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10866985-8VGRN-SE6XO-X84BJ-ABC31673DEE6DC03298A42C613938411D74F92C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 14 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:32 | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715-A9AT2-RHAH4-T7ADB-29C7C11F91BDC6E8844E32A98E6097B2F62198EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 15 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 | |

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 15 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:32 | |



8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de cien personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086685-8VGRN-SE6XO-X84BJ-A9AT2-RHAH4-T7ADB-20210118) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715-A9AT2-RHAH4-T7ADB-20210118) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 16 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086685-8VGRN-SE6XO-X84BJ-ABC31673DEEEDC03298A42C613938411D74F92C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 16 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:32 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715-A9AT2-RHAH4-T7ADB-290C7C11F91BDEE8442E32A98E6097B2F82198EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
 - Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquel se inserte en el boletín oficial correspondiente.
 - Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa este obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".
- Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el periodo de vigencia o este ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras. En dicho Plan se fijaran los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y practicas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

14º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada, la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

15ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 17 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 |
| | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |



| | |
|--|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 17 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:32 |
| | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |



de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

16ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

17ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

El contratista estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los residuos y envases vacíos para facilitar su tratamiento posterior en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha condición.

18ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

18.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086685 8VGRN-SE6XO-X84BJ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715 A9AT2-RHAH4-T7ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

| | | |
|---|---|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 18 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 22/11/2021 12:18 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |



| | | |
|--|---|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 18 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/11/2021 11:32 | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |



Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

18.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

18.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086685-8VGRN-SE6XO-X84BJ-ABC31673D5E6DC03298A42C613938411D74F92C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715-A9AT2-RHAH4-T7ADB-29C7C11F91BDEE88442E32A98E8097B2F82198EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 19 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 | |



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 19 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:32 | |



18.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía MÍNIMO de DOS (2) AÑOS, para cada uno de los artículos a suministrar, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, dicho plazo será de 2 años a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

18.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

19ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 20 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 | |



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 20 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:32 | |



20ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

21ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

22ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

23ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

23.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

23.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 21 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 | |

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 21 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:33 | |



Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7%, o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

23.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

24ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086685-8VGRN-SE6XO-X84BJ-A9AT2-RHAH4-T7ADB-20210119-195715-A9AT2-RHAH4-T7ADB-20210119-195715-A9AT2-RHAH4-T7ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086685-8VGRN-SE6XO-X84BJ-A9AT2-RHAH4-T7ADB-20210119-195715-A9AT2-RHAH4-T7ADB-20210119-195715-A9AT2-RHAH4-T7ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

www.huelva.es

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 22 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10866985-8VGRN-SE6XO-X84BJ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 22 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:32 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715-A9AT2-RHAH4-T7ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



25ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Segundo Jefe del Seis (Servicio de Extinción de Incendios Y Salvamento), D. José Antonio Cruzán Maestre con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

26ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

27ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

27.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 23 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 | |



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 23 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:32 | |



27.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirecto a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

28ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

29ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Dª Susana Compañy Hierro, conformado por el Secretario General).

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715 A9AT2-RHAH4-T7ADB-29C7C1F91BDEE8442E32A98E6097B2F62198EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19866885 8VGRN-SE6XO-X84BJ A9AT2-RHAH4-T7ADB-29C7C1F91BDEE8442E32A98E6097B2F62198EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 24 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10866985-8VGRN-SE6XO-X84BJ-ABC31673DEEEDCC02298A2C613938411D74F92C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 24 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:32 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715-A9AT2-RHAH4-T7ADB-29C7C11F91BDEEB8442E32A98E6907B2F62194EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **"DE VARIAS PRENDAS EPIS PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA"**, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013,

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 25 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 | |



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 25 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:32 | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |



de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 100 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 100 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086685-8VGRN-SE6XO-X84BJ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715-A9AT2-RHAH4-T7ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

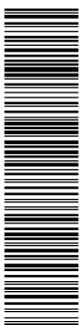
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 26 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 |
| | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10866895.8VGRN-SE6XO-X84BJ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 26 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:32 |
| | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715.A9AT2-RHAH4-T7ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



Anexo II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de suministro de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

| ENTIDAD | ENTIDAD | ENTIDAD |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| D. _____ con % participación..... | D. _____ con % participación..... | D. _____ con % participación..... |
| Fdo.: _____ | Fdo.: _____ | Fdo.: _____ |

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 27 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 |
| | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10866885-8VGRN-SE6XO-X84BJ-ABC31673DEE6DC03298A2C613938411D74F92C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 27 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:32 |
| | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715-A9AT2-RHAH4-T7ADB-29C7C1F91BDEE8442E32A98E6987B2F62198EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

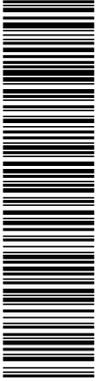


ANEXO III
PROPOSICION ECONOMICA (LOTE 1)
TRAJES DE PROTECCIÓN INTEGRAL

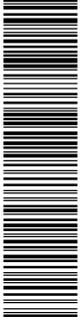
« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **"DE VARIAS PRENDAS EPIS PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA". LOTE 1.- (10 TRAJES DE PROTECCIÓN INTEGRAL)**, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y un varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por un importe máximo de € más el IVA correspondiente de€ sumando un importe total de € .

En _____, a ____ de _____ de 20 ____.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.».

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 28 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 22/11/2021 12:18 |
| | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |



| | |
|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 28 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 09/11/2021 11:32 |
| | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |



PROPOSICION ECONÓMICA (LOTE 2)
BOTAS DE INTERVENCIÓN DE BOMBEROS

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "DE VARIAS PRENDAS EPIS PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA" LOTE 2.- (10 PARES DE BOTAS DE INTERVENCIÓN), por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y un varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con un importe máximo de..... € más el IVA correspondiente de.....€ sumando un importe total de..... €.

En _____, a ___ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715 A9AT2-RHAH4-T7ADB 29C7C11F91BDEE8442E32A98E6097B2F62198EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 29 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 22/11/2021 12:18 |
| | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10866985-8VGRN-SE6XO-X84BJ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 29 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/11/2021 11:32 |
| | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715-A9AT2-RHAH4-T7ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

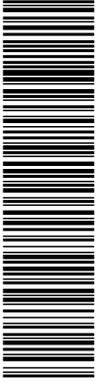


**PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 3)
MASCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN SEMIAUTONOMAS**

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "DE VARIAS PRENDAS EPIS PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA". LOTE 3.- (20 MÁSCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN SEMIAUTÓNOMOS) por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con un importe máximo de..... € más el IVA correspondiente de.....€ sumando un importe total de..... €.

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 30 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 22/11/2021 12:18 |
| | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |



| | |
|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 30 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 09/11/2021 11:32 |
| | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |



PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 4)
CASCOS FORESTALES

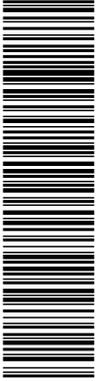
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "DE VARIAS PRENDAS EPIS PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA". LOTE 4.- (21 CASCOS FORESTALES), por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con un importe máximo de..... € más el IVA correspondiente de.....€ sumando un importe total de..... €.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.».

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10866885-8VGRN-SE6XO-X84BJ-ABC31673DE66DC03298A2C613938411D74F92C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 31 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:18 |
| | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |



| | |
|--|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 31 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/11/2021 11:32 |
| | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |



**PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 5)
CASCOS INTEGRALES**

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "DE VARIAS PRENDAS EPIS PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA". LOTE 5.- (20 CASCOS INTEGRALES) por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por un importe máximo de.....€ más el IVA correspondiente de.....€ sumando un importe total de.....€.

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.».

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 32 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 22/11/2021 12:18 |
| | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |



| | |
|--|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 32 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/11/2021 11:32 |
| | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |



**PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 6)
CHALECOS DE MANDO**

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

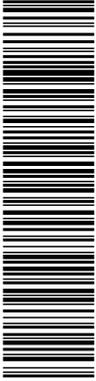
« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "DE VARIAS PRENDAS EPIS PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA". LOTE 6.- (7 CHALECOS DE MANDOS) por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por un importe máximo de.....€ más el IVA correspondiente de.....€ sumando un importe total de.....€.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

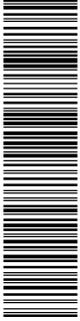
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10866895-8VGRN-SE6XO-X84BJ-ABC31673DE66DC03298A2C613938411D74F92C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1958715-A9AT2-RHAH4-T7ADB-29C7C11F91BDEE8442E32A98E6097B2F82198EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 33 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 22/11/2021 12:18 |
| | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |



| | |
|--|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 33 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/11/2021 11:32 |
| | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |



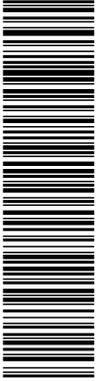
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 7)
BOTAS FORESTALES**

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

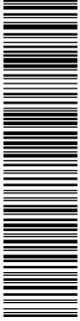
« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "DE VARIAS PRENDAS EPIS PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA". LOTE 7.- (100 PARES DE BOTAS FORESTALES) por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por un importe máximo de..... € más el IVA correspondiente de.....€ sumando un importe total de..... €.

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.».

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | |
| OTROS DATOS Código para validación: 8VGRN-SE6XO-X84BJ Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:32:05 Página 34 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 22/11/2021 12:18 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:18 |



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 75-2021 PRENDAS EPIS PARA EL SEIS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A9AT2-RHAH4-T7ADB Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 9:37:44 Página 34 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/11/2021 11:32 | ESTADO FIRMADO 09/11/2021 11:33 |



**PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 8)
GUANTES DE TRABAJO Y EXCARCELACIÓN**

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "DE VARIAS PRENDAS EPIS PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA". LOTE 8.- (200 PARES DE GUANTES DE TRABAJO Y EXCARCELACIÓN), por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por un importe máximo de..... € más el IVA correspondiente de.....€ sumando un importe total de..... €.

En _____, a ___ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10866895.8VGRN-SE6XO-X84BJ/ABC31673DEE6DC03298A2C613938411D74F92C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS PERSONAL NUEVO INGRESO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 94KD0-INFYK-56A60 Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2021 a las 10:32:51 Página 1 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 09:45 2.- S.E.I.S. - Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 10:32 |
| | ESTADO FIRMADO 08/11/2021 10:32 |



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VARIAS PRENDAS EPIS NECESARIAS PARA SURTIR A LOS BOMBEROS DE NUEVO INGRESO QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO Y A TODO EL PERSONAL DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el suministro de una relación de prendas EPI para surtir del equipamiento necesario a los bomberos de nuevo ingreso y todo el personal del SEIS del Ayto. de Huelva, compuesta dicha relación por: 10 TRAJES DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA INCENDIOS CATERGORIA III, 10 PARES DE BOTAS DE INTERVENCIÓN DE BOMBEROS, 20 MASCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN SEMIAUTONOMOS, 21 CASCOS FORESTALES, 20 CASCOS INTEGRALES, 7 CHALECOS DE MANDOS, 100 PARES DE BOTAS FORESTALES, 200 PARES DE GUANTES DE TRABAJO Y DESCARCELACIÓN, con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

El contrato se divide en 6 partidas o lotes independientes, con la denominación de: TRAJES DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA INCENDIOS CATEGORIA III (anexo I), BOTAS DE INTERVENCIÓN DE BOMBEROS (anexo II), MASCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACION SEMIAUTONOMOS (anexo III), CASCOS FORESTALES (anexo IV) Y CASCOS INTEGRALES DE BOMBEROS (anexo V), CHALECOS DE MANDOS S.G (anexo VI). BOTAS FORESTALES (anexo VII), GUANTES DE TRABAJO Y DESCARCELACIÓN (anexo VIII), Estos lotes estarán integrados en los siguientes Códigos del Vocabulario Común de Adquisiciones (CPV).

- Guantes de descarcelación:
18141000-9 Guantes de trabajo
- Botas:
Botas forestales y zapatos de parque:
18830000-6 Calzado de protección
- Cascos de protección:
18444111-4 Cascos de protección
- Mascaras:
35814000-3 Máscaras de gas
- Traje integral de protección categoría III, Chalecos de mandos:
35113400-3 Ropa de protección y de seguridad.

Los licitadores deberán presentar las ofertas por lotes independientes, pudiendo concursar a uno o a varios lotes. Cuando un licitador concurse a un lote, deberá presentar oferta por la totalidad de los equipos que componen dicho lote.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10866880 KNZP3-8ZR1A-HHBB2 COIEC13A5F0B5E5F3FD8565E4DC307B1818D306DBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Av da. Pío XII, nú m. 28, 21 00 6, Huelva, tel éfo no: 95 9 21 02 08. Fax: 95 9 22 16 13. email: bo mb ero s@ hu elv a.e s

w w w . h u e l v a . e s

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTROS VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:19 |
| OTROS DATOS Código para validación: KNZP3-8ZR1A-HHBB2 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:31:17 Página 2 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:19 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10866880 KNZP3-8ZR1A-HHBB2 COIEC13A5F0B5FF9FD656EE4DC307B1818D306DBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS PERSONAL NUEVO INGRESO | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 08/11/2021 10:32 |
| OTROS DATOS Código para validación: 94KD0-INFYK-56A60 Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2021 a las 10:32:51 Página 2 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 09:45 2.- S.E.I.S. - Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 10:32 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1954427 94KD0-INFYK-56A60 B112EP268E514F0095928036028E59547B171B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

El presente procedimiento abierto se convoca en aplicación de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de entrega para todos los anexos que componen este pliego, será de 2 meses a contar desde la firma del contrato. Las entregas se realizarán en las instalaciones del S.E.I.S del Ayto. de Huelva. Este contrato comenzará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

3.- PRESUPUESTO.

El presupuesto del suministro total asciende a la cantidad de **49.561,96€ más 10.408,04€ de IVA**, sumando un total de **59.970,00€**.

Dividiéndose esta cantidad entre los lotes sujetos a este contrato en función de:

- LOTE 1. 12.396,69 € más 2.603,31 € de IVA para un precio unitario máximo reflejado en el de 1.500,00 € Iva incluido.**
- LOTE 2. 1.818,18 € más 318,81 € de IVA para un precio unitario máximo reflejado en el Anexo II (PARES DE BOTAS DE BOMBEROS) de 220,00 € Iva incluido.**
- LOTE 3. 6.181,81 € más 1.298,18 € de Iva para un precio unitario máximo reflejado en el Anexo III (MASCARAS DE RESPIRACIÓN PARA EQUIPOS SEMIATONOMOS CON FUNDA DE PARA TRANSPORTE) de 374,00 Iva incluido.**
- LOTE 4. 2.950,41 € más 619,58 € de Iva para un precio unitario máximo reflejado en el Anexo IV (CASCOS FORESTALES) de 170,00 Iva incluido.**
- LOTE 5. 7.338,84 € más 1.541,16 € con un precio unitario máximo reflejado en el anexo V (CASCOS INTEGRALES PARA BOMBEROS) de 444,00 € Iva incluido.**
- LOTE 6. 694,21 € más 145,79 € de IVA, con un precio unitario máximo reflejado en el anexo VI (CHALECOS DE MANDOS S.G) de 120 € Iva incluido.**
- LOTE 7. 16.528,93 € más 3.471,07 € de IVA para botas forestales con un precio unitario máximo reflejado en el anexo I (BOTAS FORESTALES) de 200€ incluido Iva.**
- LOTE 8. 1.652,89 € más 347,11 € para guantes de trabajo y descarcelación con un precio unitario máximo reflejado en el anexo V (GUANTES DE SEGURIDAD DESCARCELACIÓN) de 10€ Iva incluido.**

La estimación se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado y el histórico de suministros en el S.E.I.S.

La oferta económica se ajustará al modelo contenido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y se valorará en función del porcentaje de descuento lineal sobre los precios unitarios relacionados en el Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII. Los importes ofertados incluirán el I.V.A. y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, seguros, gastos de gestión, los gastos de transporte hasta la ubicación indicada por el/la responsable del contrato, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTROS VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:19 |
| OTROS DATOS Código para validación: KNZP3-8ZR1A-HHBB2 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:31:17 Página 3 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:19 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086689 KNZP3-8ZR1A-HHBB2 COIEC24A5F0B5FF9FD866EE4DC307B1818D306DBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS PERSONAL NUEVO INGRESO | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 08/11/2021 10:32 |
| OTROS DATOS Código para validación: 94KD0-INFYK-56A60 Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2021 a las 10:32:51 Página 3 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 09:45 2.- S.E.I.S. - Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 10:32 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1954427 94KD0-INFYK-56A60 B112EP268E514F009592803628E59547B171B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

5.- OFERTA TÉCNICA.

La propuesta técnica sobre el objeto de la contratación se efectuará aportando, organizada e identificada la siguiente información acompañada de la correspondiente documentación justificativa:

- A.- Ficha técnica de las características técnicas donde se describan los materiales a suministrar definidos en cada uno de los anexos, constanding las características definitorias de los mismos y cumplimiento de la norma correspondientes.
- B.- Plazo de garantía de los bienes artículos será de dos años.
- C.- Plazo de entrega de los artículos será de 2 meses desde la firma del contrato.
- F.- Compromiso del licitador de designar un representante oficial indicando expresamente nombre, apellidos, dirección, número de teléfono y correo electrónico.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PARA TODOS LOS LOTES RECOGIDOS EN EL PLIEGO.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio. Por tanto, se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos, velando por el establecimiento de criterios que permitan obtener los productos de la mejor calidad posible dentro de las necesidades a satisfacer y guardando la debida proporcionalidad y transparencia en su formulación. Así, respecto a los criterios económicos, estos se valorarán de la siguiente forma:

- 1.- Oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento. Se asignará mediante porcentaje de baja uniforme a los precios de cada uno de los lotes relacionados en todos los anexos. **La puntuación máxima por este apartado es de 80 puntos.**
- 2.- La oferta que presente menor tiempo de entrega en cada producto teniendo en cuenta los dos meses máximo, se le otorga una **puntuación máxima por este apartado es de 20 puntos.**

La asignación de puntos por ambos conceptos se realizará por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$V_i = V_{m\acute{a}x} \left(\frac{B_i}{B_{m\acute{a}x}} \right)$$

- Siendo
- V_i Valoración de cada oferta (oferta i),
- $V_{m\acute{a}x}$ Valoración máxima,
- B_i Baja de cada oferta (oferta i), y
- $B_{m\acute{a}x}$ Baja máxima.

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTROS VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| OTROS DATOS Código para validación: KNZP3-8ZR1A-HHBB2 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:31:17 Página 4 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:19 ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:19 |

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS PERSONAL NUEVO INGRESO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 94KD0-INFYK-56A60 Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2021 a las 10:32:51 Página 4 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 09:45 2.- S.E.I.S. - Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 10:32 ESTADO FIRMADO 08/11/2021 10:32 |



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

Av da. Pío XII, nú m. 28, 21 00 6, Hu elv a, tel éfo no: 95 9 21 02 08. Fa x: 95 9 22 16 13. em ail: bo mb ero s@ hu elv a.e s

w w w . h u e l v a . e s

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

7.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE COMPRENDERÁ EL SUMINISTRO.

El suministro de prendas de vestuario para el personal de SEIS especificados en los anexos de este pliego, estas prendas deberán entregarse en el plazo de máximo de 2 meses por parte del contratista, conforme a establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas y Particulares. Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

8.- MUESTRAS PARA ANEXOS 1, 2, 5 y 6

Para la valoración del suministro, los licitadores deberán presentar dentro del plazo de la presentación de proposiciones, una muestra de la prenda ofertada con todas las características exigidas en éste pliego, para una persona de altura 175-180cm, peso 75-80kg, perímetro de cintura 88cm, perímetro de pecho 110cm y talla de calzado 43 europeo. La no presentación o presentación de muestras que no reúnan las características exigidas en los Anexos 1 y 2 o no se correspondan a las medidas solicitadas, darán lugar a la exclusión de la oferta.

Las muestras presentadas por los no adjudicatarios podrán ser retiradas una vez sea firme la adjudicación. Las muestras deberán presentarse debidamente identificadas, indicando en su embalaje el número de expediente a que se refieren.

9.- OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES

El contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente exigible en el desarrollo de su actividad, respondiendo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1954427-94KD0-INFYK-56A60 B112EP268E514F0095928036026E595577B171B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1986689-KNZP3-8ZR1A-HHBB2 COIEC13A5F0B5FF3FD856EE4DC307B1818D306DBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **KNZP3-8ZR1A-HHBB2**
Fecha de emisión: **22 de Noviembre de 2021 a las 12:31:17**
Página 5 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:19

ESTADO
FIRMADO
22/11/2021 12:19

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS PERSONAL NUEVO INGRESO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 94KD0-INFYK-56A60 Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2021 a las 10:32:51 Página 5 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 09:45 2.- S.E.I.S. - Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 10:32 |
| | ESTADO FIRMADO 08/11/2021 10:32 |



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTOS

de cualquier incidente causado y reservándose el Ayuntamiento las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental en la ejecución del presente contrato.

El contratista perfeccionará la competencia profesional de su personal que vaya a realizar actividades con incidencia medioambiental, a través de sus procedimientos preventivos oportunos. Así mismo, en el desarrollo de su actividad, cumplirá las obligaciones relativas a las condiciones laborales dignas de sus empleados, comercio justo, igualdad de oportunidades, accesibilidad y apoyo a la economía social y demás criterios que sean de aplicación.

10.- PAGO DEL SUMINISTRO

El pago del suministro se hará dentro de los 30 días siguientes a la conformidad de la factura.

En la factura se relacionarán los pedidos suministrados, nº de los albaranes y cuantía de los pedidos, así como el desglose de los artículos, acompañando la siguiente documentación:

- Copia de los albaranes de entrega en los que constará el desglose de los artículos, el nombre completo y la firma de la persona responsable de la recepción del material y el sello del departamento.
- La factura tendrá que concordar con los albaranes firmados y sellados y los precios ofertados. En el caso de que no exista esta concordancia, la factura no se tramitará hasta que sean subsanados los errores.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, así como el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN:

Condiciones Especiales de Ejecución de Carácter Medioambiental:

1. Recogida de envases y embalajes «La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado».

Finalidad: Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dichas justificaciones.

Av da. Pío XII, nú m. 28, 21 00 6, Huelva, tel éfo no: 95 9 21 02 08. Fax: 95 9 22 16 13. email: bo mb eros@ hu elv a.e s

www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1954427-94KD0-INFYK-56A60-B112EP268E514F0095928036026E59547B171B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10866880-KNZP3-8ZR1A-HHBB2-COIEC23A5F0B5E9F3FD856EE4DC307B1818D306DBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **KNZP3-8ZR1A-HHBB2**
Fecha de emisión: **22 de Noviembre de 2021 a las 12:31:17**
Página 6 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:19

ESTADO
FIRMADO
22/11/2021 12:19

DOCUMENTO
HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS PERSONAL
NUEVO INGRESO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **94KD0-INFYK-56A60**
Fecha de emisión: **8 de Noviembre de 2021 a las 10:32:51**
Página 6 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 09:45
2.- S.E.I.S. - Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 10:32

ESTADO
FIRMADO
08/11/2021 10:32



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTOS

12.- IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS.

Los suministros previstos en el presente contrato se cargarán a la siguiente partida presupuestaria:
Nº operación previa.

(Documento firmado electrónicamente por el Jefe del Servicio)

Av da. Pío XII, nú m. 28, 21 00 6, Huelva, tel éfo no: 95 9 21 02 08. Fa x: 95 9 22 16 13. em ail: bo mb ero s@ hu elv a.e s www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1954427 94KD0-INFYK-56A60 B112EP268E514F0095928036028E59547B171B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1986689 KNZP3-8ZR1A-HHBB2 COIEC13A5F0B5FF3FD656EE4DC307B1818D306DBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS PERSONAL NUEVO INGRESO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 94KD0-INFYK-56A60 Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2021 a las 10:32:51 Página 7 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 09:45 2.- S.E.I.S. - Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 10:32 |
| | ESTADO FIRMADO 08/11/2021 10:32 |



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTOS

ANEXO 1

TRAJE DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS C-III CON ARNE INTEGRADO

CHAQUETÓN

El chaquetón denominado de intervención estructural es una prenda de vestir y de protección personal, considerada como EPI de categoría III, elaborada en tejido ignífugo, que cubra el torso hasta el cuello, y los brazos hasta las muñecas, provista de cuello y cerrada frontalmente mediante cremallera inyectada no metálica estando solapada ésta por una tapeta con cierre de velcro.

La ergonomía de la prenda tendrá que tener en cuenta que se va a utilizar en situaciones muy adversas por lo que en ningún momento podrá limitar los movimientos del usuario, teniendo que ser cómoda y segura en las labores de extinción de incendios estructurales.

Estará confeccionada con materiales de primera calidad que no afectarán al portador en forma de efectos tóxicos y/o alérgicos. Las partes en contacto con la persona estarán libres de rugosidades, cantos agudos y/o salientes que puedan dañarla. Así mismo, asegurará una correcta transpiración del cuerpo.

El chaquetón será de fácil colocación y se adaptará al cuerpo del usuario

1.500,00
p/u

PANTALON

El pantalón denominado de intervención estructural es una prenda de vestir y de protección personal, considerada como EPI de categoría III, elaborada en tejido ignífugo, que se ciñe al cuerpo en la cintura y desciende cubriendo cada pierna hasta los tobillos.

La ergonomía de la prenda tendrá que tener en cuenta que se va a utilizar en situaciones muy adversas por lo que en ningún momento podrá limitar los movimientos del usuario, teniendo que ser cómoda y segura en las labores de extinción de incendios estructurales.

Dado que estas prendas podrán usarse en todas las labores citadas en párrafo anterior, sus cualidades básicas serán tales que reúnan junto a su esmerada confección, ligereza y comodidad de uso, una elevada resistencia y efectividad contra el fuego.

Estará confeccionada con materiales de primera calidad que no afectarán al portador en forma de efectos tóxicos y/o alérgicos. Las partes en contacto con la persona estarán libres de rugosidades, cantos agudos y/o salientes que puedan dañarla. Así mismo, asegurará una correcta transpiración del cuerpo.

El pantalón será de fácil colocación y se adaptará al cuerpo del usuario

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Tejido exterior

Las prendas en esta zona estarán confeccionadas con tejido de fibra ignífuga, su composición deberá incorporar de aramida o poliamidaimida, paraaramida, antiestático.

Tendrá propiedades antiestáticas, resistencia mecánica elevada, con buen

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086689 KNZP3-8ZR1A-HHBB2 COIEC13A5F0B5FF3FD656EE4DC307B1818D306DBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Av da. Pío XII, nú m. 28, 21 00 6, Hu elv a, tel éfo no: 95 9 21 02 08. Fa x: 95 9 22 16 13. em ail: bo mb ero s@ hu elv a.e s **w w w . h u e l v a . e s**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086689 KNZP3-8ZR1A-HHBB2 COIEC13A5F0B5FF3FD656EE4DC307B1818D306DBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTROS VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:19 |
| OTROS DATOS Código para validación: KNZP3-8ZR1A-HHBB2 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:31:17 Página 8 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:19 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086689 KNZP3-8ZR1A-HHBB2 COIEC13A5F0B5FF9FD65EE4DC307B1818D306DBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS PERSONAL NUEVO INGRESO | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 08/11/2021 10:32 |
| OTROS DATOS Código para validación: 94KD0-INFYK-56A60 Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2021 a las 10:32:51 Página 8 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 09:45 2.- S.E.I.S. - Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 10:32 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1954427 94KD0-INFYK-56A60 B112EP268EE514F0095928036026E59547B171B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Av da. Pío XII, nú m. 28, 21 00 6, Huelva, tel éfo no: 95 9 21 02 08. Fax: 95 9 22 16 13. email: b omb ero s@ hu elv a.e s **w w w . h u e l v a . e s**



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

comportamiento estético y confortable.
Pilling 4-5 según norma UNE EN ISO 12945-2:2001
El peso del tejido será de 225 gr/m2 (+/- 5%).
El color será azul marino

- Barrera térmica interior
paraaramida
- Forro interior
aramida o más.
- Hilo
El hilo que se utilice en las costuras, presillas y cosidos será de fibra ignífuga de alta resistencia y del mismo color del tejido.
- Envejecimiento
Las prendas permanecerán estables ante el uso habitual y los lavados de la misma (mínimo 50 lavados), presentando certificaciones tras 25 lavados y compromiso del fabricante tras 50 o más lavados.

REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS DE LOS TEJIDOS, SANDWICH Y PROTECCIONES AL CORTE Y PERFORACIÓN.

| CARACTERÍSTICA | NORMATIVA | REQUISITO MÍNIMO |
|---------------------------|----------------------|---|
| Resistencia al Rasgado | EN ISO 13937-2 :2000 | tanto en trama como en urdimbre \geq 580 N |
| Resistencia a la Tracción | EN ISO 13934-1:2013 | tanto en trama como en urdimbre \geq 2000 N |

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LA MEMBRANA

Protección a la penetración por bacteriófagos transportados por la sangre utilizando el bacteriófago Phi-X174 ISO 16604:2004(2014)

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS PERSONAL NUEVO INGRESO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 94KD0-INFYK-56A60 Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2021 a las 10:32:51 Página 9 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 09:45 2.- S.E.I.S. - Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 10:32 | ESTADO FIRMADO 08/11/2021 10:32 |



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTOS

Av da. Pío XII, nú m. 28, 21 00 6, Huelva, tel éfo no: 95 9 21 02 08. Fax: 95 9 22 16 13. email: boms@huelva.es **www.huelva.es**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1954427 94KD0-INFYK-56A60 B112EP268E514F0095928036026E595577B171B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

| CARACTERÍSTICA | NORMATIVA | REQUISITO MÍNIMO |
|-------------------------------------|-----------------------|---|
| Calor convectivo | UNE EN 469:2006 | HTI 24 > 17s |
| Calor radiante | UNE EN 469:2006 | RHT ^a 24 ≥ 20s RHT ^a 24 – RHT ^a 12 ≥ 5s |
| Resistencia de la costura principal | UNE EN 469:2006 | ≥ 750 N |
| Resistencia al vapor de agua | UNE EN 469:2006 | ≤ 14.5 m ² Pa/W |
| Resistencia al corte por cuchilla | EN 388:2004 punto 6.2 | Nivel 4 |

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL TEJIDO DE REFUERZO INTERIOR DE LA RODILLERA

| CARACTERÍSTICA | NORMATIVA UN | REQUISITO MÍNIMO del sandwich |
|------------------------------|-----------------|-------------------------------|
| Resistencia al corte | EN 388:2016 TDM | NIVEL F |
| Resistencia a la perforación | EN 388:2016 | >500N |

DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. CHAQUETÓN.

Su diseño tendrá que cumplir los siguientes requisitos y funciones:

- Tejido externo
- Barrera de estanqueidad, que proveerá protección antivirica
- Barrera térmica
- Forro interior, que podrá proveer protección antivirica cuyo confort se valorará especialmente

Características del chaquetón:

- La longitud del chaquetón no excederá de la zona sacra del usuario.
- Apertura central con tapeta, cierre del chaquetón con cremallera inyectada de malla, quedando el carro de la cremallera una vez cerrada a la altura de la unión del delantero al cuello +- 1cm.

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS PERSONAL NUEVO INGRESO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 94KD0-INFYK-56A60 Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2021 a las 10:32:51 Página 10 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 09:45 2.- S.E.I.S. - Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 10:32 |
| | ESTADO FIRMADO 08/11/2021 10:32 |



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTOS

- Las mangas irán provistas de protección en codos con material impermeable de tipo caucho o similar muy adecuado contra rozaduras y muy resistentes a la abrasión. La bocamanga incorporará un ribete de 1.5cm de ancho y del mismo tejido de base de la prenda.
- Puños serán de paraaramida negra con elástico en el interior, para garantizar buen cierre en ésta zona.
- Los hombros irán provistos de protección contra rozaduras y muy resistentes a la abrasión.
- Llevará dos bolsillos uno en cada delantero y con corte inclinado para facilitar la entrada de la mano, éstos llevarán fondo de 3.5cm en la base del costado para garantizar el alojamiento del walkie en éstos, la abertura se cerrará mediante cinta de contacto de tipo velcro o similar
- Incorporará en la parte central de la tapeta de cierre o en uno de los laterales, bolsillo para colocación de linterna del servicio, medidas que aportará éste servicio para su correcta dimensión y colocación.
- Incorporará una cinta para colocación de ptt en la unión entre el canesú, el delantero y la tapeta con una luz. Irán en ambos delanteros.
- En la parte inferior del chaquetón llevará una protección anti-capilaridad, aceptando un forro totalmente anticapilar.
- Podrá disponer de aberturas para inspección, cerradas con cremallera, que permitan la revisión del estado interior de todas las capas que conforman la prenda.
- La espalda no incorporará ningún pliegue ni pinzas.

Visibilidad

Incorporará tres tipos de elementos para la seguridad del interviniente.
Alta visibilidad diurna, con reflectante segmentado amarillo lima, todo el bajo de la prenda y las mangas mas 4 bandas perpendiculares a éstas en la espalda.
Alta visibilidad nocturna, con reflectantes segmentados de tipo retrorreflectante, todo el bajo de la prenda y las mangas mas 2 bandas perpendiculares a éstas en la espalda.
Alta visibilidad en espacios confinados sin luz, material fotoluminiscente.

1.2. CUBREPANTALÓN.

Su diseño tendrá que cumplir los siguientes requisitos y funciones:

- Tejido externo
- Barrera de estanqueidad, que proveerá protección antivírica
- Barrera térmica
- Forro interior, que podrá proveer protección antivírica cuyo confort se valorará especialmente

Características del cubre pantalón:

Av da. Pío XII, nú m. 28, 21 00 6, Huelva, teléfono: 959 21 02 08. Fax: 959 22 16 13. email: bw@huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086689 KNZP3-8ZR1A-HHBB2 COIEC23A5F0B5FF9FD865EE4DC307B1818D306DBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS PERSONAL NUEVO INGRESO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 94KD0-INFYK-56A60 Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2021 a las 10:32:51 Página 11 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 09:45 2.- S.E.I.S. - Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 10:32 |
| | ESTADO FIRMADO 08/11/2021 10:32 |



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTOS

- Las perneras irán preformadas tanto en su parte anterior por las rodillas como en su parte posterior en la zona de flexión de la pierna.
 - Incorpora pinzas en el trasero para dar fondo y aportar ergonomía en la prenda.
 - Incorpora ajuste elástico trasero en cintura.
 - Deberá llevar refuerzo antiabrasivo en los tobillos.
 - Llevará en la parte de la bragueta una abertura central cerrada con velcro de 50mm.
 - El pantalón llevará tirantes, que deberán ser desmontables sin necesidad de cosidos o descosidos.
 - Ambas perneras en la parte inferior irán provistas de protección contra el rozamiento y anti humedad aceptando un forro totalmente anticapilar.
 - En ambas perneras llevará un bolsillo de aproximadamente 24cm X 21 cm con cinta de contacto ignífuga de 50 mm en dos tramos, ambos serán de fuelle en su parte inferior y en el lateral de la parte de atrás. La tapeta de cierre será de 9cm de ancho en incorporará una cinta de contacto ignífuga de 38 mm de un solo tramo.
 - Rodilleras exteriores que protejan las perneras (serán aproximadamente de 29 cm de altas por 18 cm de anchas en la talla M); irán provistas de acolchamiento y protección a la abrasión al corte y a la perforación.
 - Llevará un arnés incorporado
 - El arnés tendrá accesible y visible todos los cosidos principales para su inspección visual.
- Podrán aceptarse variantes a este diseño siempre que el arnés, manteniendo su funcionalidad, quede protegido.
- En ningún caso el sistema elegido para posicionar el arnés en el cubre pantalón representará un problema para vestirse.
 - Dispondrá de aberturas para inspección, cerradas con cremallera, que permitan la revisión del estado interior de todas las capas que conforman la prenda.

Visibilidad

Incorporará tres tipos de elementos para la seguridad del interviniente.
Alta visibilidad diurna, con reflectante segmentado amarillo lima. Alta visibilidad nocturna. Alta visibilidad en espacios confinados sin luz, material fotoluminiscente.

Los bajos irán rematados con una cinta interior independiente de tipo caucho o similar para garantizar un buen acabado de la prenda.

Av da. Pío XII, nú m. 28, 21 00 6, Hu elv a, tel éfo no: 95 9 21 02 08. Fa x: 95 9 22 16 13. em ail: bo mb ers@ hu elv a.e s **w w w . h u e l v a . e s**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1954427 94KD0-INFYK-56A60 B112EP2688E514F0095928036028E595477B171B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS PERSONAL NUEVO INGRESO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 94KD0-INFYK-56A60 Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2021 a las 10:32:51 Página 12 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 09:45 2.- S.E.I.S. - Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 10:32 |
| | ESTADO FIRMADO 08/11/2021 10:32 |



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTOS

Av da. Pio XII, nú m. 28, 21 00 6, Hu elv a, tel éfo no: 95 9 21 02 08. Fa x: 95 9 22 16 13. em ail: bo mb ero s@ hu elv a.e s **w w w . h u e l v a . e s**

6. HOMOLOGACIONES

El conjunto será un Equipo de Protección Individual (EPI) de la categoría III según los requisitos establecidos por el Real Decreto 1407/1992, que posea el correspondiente certificado CE de tipo expedido por Organismo Notificado cumpliendo las siguientes normas EN, siendo excluyente la no presentación de los mismos:

- EN ISO 13688:2013
- UNE EN 469:2005
- EN 1149-5:2018
- EN 388:2016
- EN 388:2004 punto 6.2 (Al sándwich completo)
- ISO 16604:2004(2014) PROCEDIMIENTO C (Membrana del conjunto)

MARCADO

El marcado de la prenda se ajustará a lo establecido en la normativa vigente que le sea de aplicación en el momento de la adjudicación.

La etiqueta será en castellano, legible, permanente e indeleble e incluirá como mínimo:

- Composición de la prenda
- Marca identificativa del fabricante
- Marca identificativa del tejido
- Certificación CE
- Talla
- Indicaciones y símbolos para su mantenimiento y limpieza

DOCUMENTACIÓN MINIMA EXIGIDA

Evaluación de conformidad o informe de ensayo

- Documentación original y copia, de la memoria descriptiva técnica completa de las prendas y sus elementos básicos de confección, así como el rango de posibilidad de tallas de las prendas y medidas básicas de las mismas
- Copia original o autenticada del certificado de Examen CE de tipo, evaluación de conformidad o informe de ensayo realizado por laboratorio independiente acreditado como organismo notificado con su número, con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos al tejido exterior en el apartado 4.1
- Copia original o autenticada del certificado de Examen CE de tipo e informe de laboratorio en castellano, o en su defecto, traducción jurada correspondiente de los ensayos de la norma ISO 16604:2004(2014) PROCEDIMIENTO C según los requisitos mínimos exigidos al sandwich del apartado 4.2
- Copia original o autenticada del certificado de Examen CE de tipo e informe de laboratorio en castellano, o en su defecto, traducción jurada correspondiente de los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086689 KNZP3-8ZR1A-HHBB2 COEC13A5F0B5FF3FD856EE4DC307B1818D306DBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS PERSONAL NUEVO INGRESO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 94KD0-INFYK-56A60 Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2021 a las 10:32:51 Página 13 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 09:45 2.- S.E.I.S. - Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 10:32 |
| | ESTADO FIRMADO 08/11/2021 10:32 |



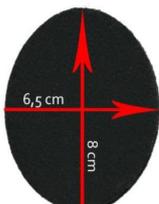
SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTOS

ensayos de la norma UNE EN 469:2006 según los requisitos mínimos exigidos al sandwich del apartado 4.3

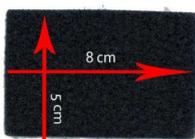
- Copia original o autenticada del certificado de Examen CE de tipo e informe de laboratorio en castellano correspondiente de los ensayos de la norma EN 388:2016 y TDM sobre el material de refuerzo anticorte de la rodillera.
- Copia original o autenticada del certificado de Examen CE de tipo e informe de laboratorio en castellano correspondiente de los ensayos de la norma EN388:2016 sobre el material de refuerzo anticorte del resto de la prenda.
- Certificación en la que vengan los dos tipos de reflectantes incluidos en la prenda,
- Certificación de que cumple los requisitos pedidos de envejecimiento de la prenda.
- Declaración de conformidad del producto.
- Certificación de cumplir los requisitos sobre homologaciones y marcado de la ropa.
- Declaración de disponer de un almacén para reposiciones así como de un servicio de asistencia técnica que garantice el mantenimiento y reparaciones de los equipos ofertados durante la vida útil de los mismos y folleto informativo e instrucciones de lavado y mantenimiento de la prenda.

Todas las unidades irán con velcro hembra ovalado cosido en el pecho lado derecho para escudo y velcro hembra rectangular (8x5cm) para galón de mando, cosido en el pecho izquierdo a la misma altura.

VELCRO PARA ESCUDO



VELCRO PARA GALONES



SERIGRAFIAS: Chaqueta espalda

BOMBEROS
AYTO. DE HUELVA

Tipografía: News Times Roman

Tamaño letra: Entre 3 y 5 cm. de alto siempre contando con el espacio disponible en la prenda, con grosor suficiente para que se diferencia bien del fondo.

TOTAL 10 TRAJES DE INTERVENCIÓN PARA BOMBEROS INCLUIDO IVA

15.000,00

Av da. Pío XII, nú m. 28, 21 00 06, Huelva, tel éfo no: 95 9 21 02 08. Fax: 95 9 22 16 13. email: mb eros@s@hu elv a.e s

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 195427 94KD0-INFYK-56A60 B112EP268E514F0095928036028E59547B171B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086689 KNZP3-8ZR1A-HHBB2 COIEC13A5F0B5FF9FD656EE4DC307B1818D306DBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS PERSONAL NUEVO INGRESO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 94KD0-INFYK-56A60 Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2021 a las 10:32:51 Página 14 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 09:45 2.- S.E.I.S. - Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 10:32 |
| | ESTADO FIRMADO 08/11/2021 10:32 |



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTOS

ANEXO II

BOTAS DE INTERVENCIÓN DE BOMBEROS

| | |
|---|-----------------|
| 10 pares de botas de intervención: estas serán livianas, de diseño ergonómico, diseñadas especialmente para operaciones de rescate y extinción de incendios, en estructuras, vehículos, recipientes, u otros bienes involucrados en un incendio o situación de emergencia. Deberá contar con: Puntera de protección. Suela antiperforación, antiderrapante, aislante eléctrica, antiestática, resistente a grasas, aceites e hidrocarburos, aislante al frío, aislante frente al calor del piso. Ser resistente a la penetración y absorción del agua. Disponer de sistemas de visualización (reflectantes). Ser resistente a cortes con motosierra. El corte deberá ser el de una bota tipo C (UNE-EN-ISO 20345). Para talla 42, la bota deberá tener una altura de al menos 23 cm, medidos desde la parte más baja de la parte interna en el área del talón, hasta el punto más alto de la sección de la pierna de la bota. Deberá ajustarse bien al pie y tobillo, de forma que agarre y sujete el tobillo para evitar cualquier desplazamiento del pie dentro de la bota, con sistema de ajuste eficaz y que quede cubierto para evitar engancharse. Deberá contar con una cinta o etiqueta incorporada a la bota, en la que se pueda rotular la identificación del bombero. Las botas deberán ser fabricadas para tallas desde la 36 hasta el 48. La bota para incendios objeto de este contrato está clasificada como EPI de Categoría III. Deberá cumplir los requisitos que exige la normativa que a continuación se detalla para este EPI: - UNE-EN ISO 20345:2012 Equipo de protección individual. Calzado de seguridad. - UNE-EN-ISO 20344:2012 Equipos de protección personal. Métodos de ensayo para calzado. - UNE-EN 15090: 2012- Calzado para bomberos. Tipo F2A H13 CI SRC M - EN ISO 17249:2014 Protección contra cortes por sierra de cadena certificada como mínimo nivel 1 (20 m/s) | 220,00 p/u |
| TOTAL 10 PARES DE BOTAS INTERVENCIÓN BOMBEROS INCLUIDO IVA | 2.200,00 |

ANEXO III

MASCARAS PARA EQUIPOS DE AIRE SEMIAUTONOMOS

| | |
|---|-----------------|
| 20 unidades de Máscara Drager FPS 7000 P- EPDM-M2-PC, con visor de policarbonato. Conexión de bayoneta.(R56309) | 327,00 p/u |
| 20 unidades de Caja de transporte Mabox , armazón rígido. | 47,00 p/u |
| TOTAL 20 MASCARAS CON CAJA DE TRANSPORTE INCLUIDO IVA | 7.480,00 |

ANEXO IV

CASCOS FORESTALES

| | |
|---|-----------------|
| 10 unidades de casco EOM SICOR 401 rojo pintado con kit reflectante gris sicor eom con gafas | 170,00 p/u |
| 3 unidades de casco EOM SICOR 301 amarillo pintado con kit reflectante gris sicor eom con gafas | 170,00 p/u |
| 8 unidades de casco EOM SICOR 801 naranja pintado con kit reflectante gris sicor eom con gafas | 170,00 p/u |
| TOTAL 21 CASCOS FORESTALES IVA INCLUIDO | 3.570,00 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10866890 KNZP3-8ZR1A-HHBB2 COEC213A5F0B5EFF9FD865EE4DC307B1818D306DBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/verificarDocumentos.do>

Av da. Pío XII, nú m. 28, 21 00 06, Huelva, tel éfo no: 95 9 21 02 08. Fax: 95 9 22 16 13. email: boms@huelva.es **w w w . h u e l v a . e s**

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTROS VESTUARIO EPIS PARA SEIS | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | ESTADO FIRMADO 22/11/2021 12:19 |
| OTROS DATOS Código para validación: KNZP3-8ZR1A-HHBB2 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2021 a las 12:31:17 Página 15 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2021 12:19 | |

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS PERSONAL NUEVO INGRESO | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 08/11/2021 10:32 |
| OTROS DATOS Código para validación: 94KD0-INFYK-56A60 Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2021 a las 10:32:51 Página 15 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 09:45 2.- S.E.I.S. - Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 10:32 | |



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

ANEXO V

| CASCOS INTEGRALES DE BOMBEROS | |
|--|-----------------|
| 11 unidades de Casco de intervención Dräger HPS 7000 H1, en color rojo y con triángulo frontal negro con logo alusivo Dräger. Con Carcasa del casco H1, arnes talla M, redecilla con acolchado para t.cabeza. Incorpora conexiones para adaptadores de máscara y gafas internas. Protección facial H1-PESU dor. Cubrenucas de nomex cortó. Pantalla facial H1 dorada. Bandas reflectantes plata H1. Lámpara led frontal. Panel frontal para lámpara led negro Soporte linterna Adaro. Adhesivo frontal bomberos | 444 p/u |
| 3 unidades de Casco de intervención Dräger HPS 7000 H1, en color amarillo y con triángulo frontal negro con logo alusivo Dräger. Con Carcasa del casco H1, arnes talla M, redecilla con acolchado para t.cabeza. Incorpora conexiones para adaptadores de máscara y gafas internas. Protección facial H1-PESU dor. Cubrenucas de nomex corto. Pantalla facial H1 dorada. Bandas reflectantes plata H1. Lámpara led frontal. Panel frontal para lámpara led negro Soporte linterna Adaro. Adhesivo frontal bomberos | 444 p/u |
| 5 unidades de Casco de intervención Dräger HPS 7000 H1, en color naranja y con triángulo frontal negro con logo alusivo Dräger. Con Carcasa del casco H1, arnes talla M, redecilla con acolchado para t.cabeza. Incorpora conexiones para adaptadores de máscara y gafas internas. Protección facial H1-PESU dor. Cubrenucas de nomex corto. Pantalla facial H1 dorada. Bandas reflectantes plata H1. Lámpara led frontal. Panel frontal para lámpara led negro Soporte linterna Adaro. Adhesivo frontal bomberos | 444,00 p/u |
| 1 unidades de Casco de intervención Dräger HPS 7000 H1, en color blanco y con triángulo frontal negro con logo alusivo Dräger. Con Carcasa del casco H1, arnes talla M, redecilla con acolchado para t.cabeza. Incorpora conexiones para adaptadores de máscara y gafas internas. Protección facial H1-PESU dor. Cubrenucas de nomex corto. Pantalla facial H1 dorada. Bandas reflectantes plata H1. Lámpara led frontal. Panel frontal para lámpara led negro Soporte linterna Adaro. Adhesivo frontal bomberos | 444,00 p/u |
| TOTAL 20 CASCOS INTEGRALES PARA BOMBEROS IVA INCLUIDO | 8.880,00 |

ANEXO VI

| CHALECOS PARA MANDOS CON TEJIDO IGNIFUGO | |
|--|---------------|
| 3 unidades de Chalecos para mandos para MANDO DE INTERVENCIÓN Y OPERACIONES (color blanco y amarillo fluorescente) | 120,00 p/u |
| 2 unidades de Chalecos para mandos JEFE DE INTERVENCIÓN (color azul y amarillo reflectante) | 120,00 p/u |
| 2 unidades de Chalecos para mandos JEFE DE DOTACION (color rojo y amarillo reflectante) | 120,00 p/u |
| Con bandas grises fotoluminescentes y reflectantes. UNE EN 1149-3:2004 Propiedades electrostáticas • UNE EN 1149-5:2008 Propiedades electrostáticas • UNE EN 15614:2007 • UNE EN ISO 11612:2010 | |
| TOTAL 7 CHALECOS PARA MANDOS DE INTERVENCIÓN INCLUIDO IVA | 840,00 |

ANEXO VII

Av da. Pío XII, nú m. 28, 21 00 6, Huelva, tel éfo no: 95 9 21 02 08. Fax: 95 9 22 16 13. email: boms@huelva.es w w w . h u e l v a . e s

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1954427 94KD0-INFYK-56A60 B112EP268EE514F0095928036026E59547B171B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086689 KNZP3-8ZR1A-HHBB2 COEC23A5F0B5FF9FD856EE4DC307B1818D306DBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS PERSONAL NUEVO INGRESO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 94KD0-INFYK-56A60 Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2021 a las 10:32:51 Página 16 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 09:45 2.- S.E.I.S. - Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2021 10:32 |
| | ESTADO FIRMADO 08/11/2021 10:32 |



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTOS

BOTAS FORESTALES (100 PARES)

| | |
|---|--------------------|
| Las botas de intervención serán livianas, de diseño ergonómico, diseñadas especialmente para operaciones de rescate y extinción de incendios de exteriores,. Deberá contar con: Puntera de protección. Suela antiperforación, antiderrapante, aislante eléctrica, antiestática, resistente a grasas, aceites e hidrocarburos, aislante al frío, aislante frente al calor del piso. Ser resistente a la penetración y absorción del agua. Ser resistente a cortes con motosierra. Deberá ajustarse bien al pie y tobillo, de forma que agarre y sujete el tobillo para evitar cualquier desplazamiento del pie dentro de la bota, con sistema de ajuste eficaz y rápido que quede cubierto para evitar engancharse. La bota para incendios objeto de este contrato está clasificada como EPI de Categoría III. Deberá cumplir los requisitos que exige la normativa que a continuación se detalla para este EPI: - UNE-EN ISO 20345:2012 Equipo de protección individual. Calzado de seguridad. - UNE-EN-ISO 20344:2012 Equipos de protección personal. Métodos de ensayo para calzado. - UNE-EN 15090: 2012- Calzado para bomberos. Tipo F2A HI3 CI SRC M - EN ISO 17249:2014 Protección contra cortes por sierra de cadena certificada como mínimo nivel 1 (20 m/s) | 200,00 p/u |
| TOTAL 100 BOTAS FORESTALES IVA INCLUIDO | 20.000,00 € |

ANEXO VIII

GUANTES DE TRABAJO Y DESCARCELACION (200 PARES)

| | |
|--|------------------|
| Guante destinado a riesgos intermedios EPI Cat. II. Se trata de guantes que admitan alta protección al corte, que ofrezca buena resistencia a los hidrocarburos gasolina, gasoil, grasas, aceites, químicos en general. Dispondrá de puño elástico. Debe poseer un buen agarre tanto en seco como en mojado. Deben ser lavables y de gran duración. El proceso de fabricación estará libre de silicona. Tendrá gran resistencia al corte, desgaste y desgarró cumplirá con la normativa europea: EN 420:2003 + A1:2009 y EN 388:2003. Requisitos mínimos según norma EN 388: o Resistencia a la abrasión: 4 o Resistencia al corte: 5 o Resistencia al desgarró: 4 o Resistencia a la perforación: 2 | 10,00 p/u |
| TOTAL 200 GUANTES DE TRABAJO Y DES. IVA INCLUIDO | 2.000,00€ |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10866889 KNZP3-8ZR1A-HHBB2 COIEC24A5F0B5E4DC307B1818D306DBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Av da. Pío XII, nú m. 28, 21 00 6, Huelva, tel éf no: 95 9 21 02 08. Fax: 95 9 22 16 13. email: bo mb ero s@ hu elv a.e s

ww w .h u e l v a .e s